

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º I DE BADAJOZ

FALLO

EDICTO de 6 de octubre de 2006 sobre notificación de sentencia dictada en expediente de liberación de cargas 66/2006.

D.ª María José Méndez Baños, Secretaria del Juzgado de 1.ª Instancia n.º I de Badajoz, HAGO SABER: Que en este Juzgado al número 66/2006, se sigue expediente de liberación de cargas a instancia de D. José María Muñino Casas, relativo al siguiente inmueble: Finca n.º 139, piso tipo B, hoy letra D, en planta cuarta de la escalera 3, construido sobre la parcela A-5, del Plan Parcial suerte de Saavedra, hoy calle Arcadio Guerra, n.º 3. Finca registral n.º 28.357 (antes 45.527), libro 484, tomo 1.949 del archivo, folio 255, inscripción 2.

Con esta fecha se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

“SENTENCIA N.º 178

En Badajoz, a seis de octubre de dos mil seis.

La Ilma. Sra. Dña. Raquel Rivas Hidalgo, Magistrada-Juez de Primera Instancia n.º I de Badajoz, habiendo visto el expediente de liberación de gravámenes instado por el Procurador D. Antonio Sánchez Calvo, en representación de D. José María Muñino Casas, asistido del Abogado D. Manuel Arias Donoso, ha dictado la presente resolución en base a los siguientes:

Que estimando la solicitud formulada por el Procurador D. Antonio Sánchez Calvo, en representación de D. José María Muñino Casas, para la liberación de cargas sobre la finca descrita en el hecho primero de esta resolución, se declara prescrita la siguiente carga: condición resolutoria pactada en la escritura otorgada el día 31-marzo-1982, ante el Notario de Madrid D. Jaime Pintos y Vázquez Quirós, protocolo 459, por la que Inmobiliaria Pacense, S.A. vende al Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda, en el precio, condiciones que se especifican en dicha escritura.

En consecuencia, se ordena su cancelación.

Firme esta sentencia expídase testimonio de la misma y entréguese al solicitante para que le sirva de título para la cancelación.

Notifíquese esta sentencia al titular de la carga en la forma prescrita en el artículo 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial en término de quinto día.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.”

Por el presente se notifica dicha sentencia a la entidad Inmobiliaria Pacense, S.A., en ignorado paradero, como titular registral de la carga.

Dado en Badajoz, a seis de octubre de dos mil seis.

La Secretaria Judicial

V. Anuncios

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 25 de octubre de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de “Climatización de la Academia de Seguridad Pública de Extremadura”. Expte.: S-01/06.

I.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Presidencia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Servicio de Administración General.

c) Número de expediente: S-01/06.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de Contrato: Suministros.

b) Descripción del objeto: Climatización de la Academia de Seguridad Pública de Extremadura.

c) Lotes: No.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 109 de 16/09/06.